

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
NIT: 0511-010611-001-9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 03 / SOLICITUD 223-2017 / 12-12-2017 / RESP. /12-01-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las quince horas del día doce de enero de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien en calidad de ex empleado de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE**:
“1. CONSTANCIA DE HISTORIAL LABORAL MAYO 1998 A DICIEMBRE DE 2006. 2. DEBE ESPECIFICAR PERIODOS LABORADOS, SALARIOS, LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO Y COTIZACIONES. 3. PARA SER PRESENTADA A INPEP La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**: -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Sub Dirección de Registro y Atención a Personas de la Dirección de Talento Humano; y la Unidad de Gestión Documental y Archivo (UGDA), para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “f”, 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**: -----
4. Concédase la información solicitada por el ex empleado [REDACTED]
a) Constancia de Historial Laboral, detallándose mes cotizado, salario y las cotizaciones realizadas correspondientes al **INPEP**. **b)** Por la información requerida el solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US Dólares (**\$ 5.00**), conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancia de tiempo de servicio a ex empleados de ésta institución. -----
5. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] es lo que hace para los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION